PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



Resolución (8849) 12 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se acepta la renuncia presentada por un miembro de la Convención Municipal del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Salamina - Magdalena y se adoptan otras decisiones"

El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE MILITANTES POR VOTO DIRECTO PARA CONFORMAR DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES, LOCALES DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTALES, DE BOGOTÁ D.C. Y CONVENCIÓN NACIONAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", modificada por la Resolución 7984 del 12 de agosto de 2024 y de conformidad al parágrafo segundo del artículo 43 de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024, la Sra. MARÍA AUXILIADORA PÁEZ OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.212.900, fue acreditada para integrar la Convención Municipal de Salamina – Magdalena para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que la Sra. MARÍA AUXILIADORA PÁEZ OROZCO el día 28 de agosto de 2025, radicó en la Dirección Nacional Liberal documento contentivo de renuncia a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, esto es, Convencionista Municipal de Salamina – Magdalena.

Que se hace necesario registrar la renuncia presentada por la Sra. MARÍA AUXILIADORA PÁEZ OROZCO a la militancia en el Partido Liberal Colombiano, con ello a los demás derechos que la militancia en el Partido le otorguen.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



RESUELVEN

ARTÍCULO 1. REGISTRAR EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AFILIADOS "SIRA" la renuncia presentada el día 28 de agosto de 2025, por Sra. MARÍA AUXILIADORA PÁEZ OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.212.900, a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, entre otros, Convencionista Municipal de Salamina – Magdalena.

ARTÍCULO 2. REMÍTASE al Consejo Nacional Electoral para su competencia.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos desde el día 28 de agosto de 2025.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido

JAIME ALBERIO JARAMILLO URANGO Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico